

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **034**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 029/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0130/14, MEDIANTE EL CUAL SE ADHIERE AL DECRETO NACIONAL Nº 2161/13, QUE DECLARA EL AÑO 2014 COMO EL "AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO", DISPONIENDO LA LEYENDA PARA USO EN LA PAPELERÍA OFICIAL.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
30 ENE 2014
MESA DE ENTRADA Nº 035 / 142

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 053	23 ENE 2014	HORA 12:05
FIRMA		

NOTA Nº 029  
GOB.

USHUAIA, 22 ENE. 2014



SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0130/14, mediante el cual se dispone la implementación de la leyenda para el año 2014 en el uso de la papelería oficial, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

*A*

ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

*Reunione a la S.L. a fin efectuar  
correspondencia  
Ushy, 24/01/14*

AL SEÑOR SECRETARIO  
DE LA COMISION PERMANENTE DE  
ASESORAMIENTO LEGISLATIVO Nº 1  
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

*Juan Carlos ARCANDO*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo  
*A/C*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 ENE. 2014

VISTO el Decreto Nacional N° 2161/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara al año 2014 "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Que el Combate Naval de Montevideo, sucedido el día 17 de mayo de 1814, fue el punto culminante para el plan ideado para la rendición de Montevideo y la ocupación del último bastión español en territorio argentino, significando la culminación de una campaña Naval Militar ordenada por la autoridades políticas constituidas y llevadas a cabo por la escuadra argentina al mando del Almirante Guillermo Brown.

Que dicha fecha coincide con el aniversario del "Día de la Armada Nacional", evocando aquella memorable operación de guerra.

Que el Estado Provincial reconoce la importancia de resaltar y difundir la labor del Almirante Guillermo Brown y la relevancia de aquel triunfo naval.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto Nacional N° 2161/2013, por el cual se declara al año 2014 como el "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

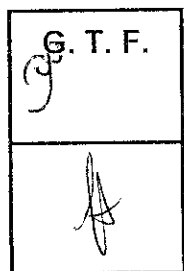
ARTÍCULO 3°.- A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2013 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4°.- En los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2° del presente Decreto, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0130/14



Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Maria Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"